

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Cardeña*, respecto del proyecto «*VI Fiesta de la Caza de Venta del Charco*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 8 de agosto de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Cardeña**, respecto del proyecto «**VI Fiesta de la Caza de Venta del Charco**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Catalina Barragán Magdaleno, alcaldesa de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Cardeña.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «VI Fiesta de la Caza de Venta del Charco»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Cardeña, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.922,22 € aportando la Diputación la cantidad de 2.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Dos mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 46205 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 1.4 por la dedicación de recursos para proteger y dar a conocer el patrimonio cultural a través de actividades lúdico-participativas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material (Acondicionamiento del recinto)	668,00 €
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	300,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	3.116,00 €
	- Actuaciones musicales.....	2.731,00 €
	- Servicios veterinarios	385,00 €
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	1.838,22 €
	- Trofeos concursos.....	99,99 €
	- Premios en especie.....	1.138,23 €
	- Premios en metálico.....	600,00 €



Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar-	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles



	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		5.922,22 €



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	3.922,22 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	2.000,00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	33,77 %
TOTAL INGRESOS	5.922,22 €

Plazo de ejecución:

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución del proyecto: 1 abril al 31 julio de 2025 (4 meses).

Este plazo incluye las siguientes fases:



1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Del 1 al 4 abril de 2025.
2. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades). Los días 5 y 6 de abril de 2025.
3. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final). Del 7 abril al 31 de julio de 2025

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

72B6 9863 DD7C 661C 243B



72B69863DD7C661C243B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Ausencia Jefa Del Departamento SANCHEZ TORRES ELADIA el 27-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 27-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-08-

Num. Resolución:

2025/00007901

Insertado el:

27-08-2025

ANEXO PROYECTO

“VI FIESTA DE LA CAZA DE VENTA DEL CHARCO”

Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

MUNICIPIO DE CARDEÑA (Cardeña, Azuel y Venta del Charco), concretamente en la pedanía de Venta del Charco.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Demanda de las Asociaciones y fomento de la participación ciudadana en el ámbito rural de una pequeña aldea de Cardeña: Venta del Charco.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Fomento de la Participación Ciudadana en los pequeños núcleos de población.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.



Responde a la demanda de la población y las Asociaciones de municipio en el ámbito cinegético, considerando que con este Proyecto se da respuesta y visibilidad al trabajo y esfuerzo durante todo el año de las Asociaciones del municipio en una fiesta de la caza con gran implicación de los sectores afectados.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Ninguna

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

VI Fiesta de la Caza de Venta del Charco

Proyecto de Participación Ciudadana que implica a la práctica totalidad de colectivos existentes en Cardena y la Pedanía y que permite promover un proceso de participación ciudadana que implica a las vecinas y vecinos.

b) Objetivos específicos y metas.

- Desarrollar actividades y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, aumenten y profundicen la socialización de los procesos participativos y faciliten el acceso a los mismos a la ciudadanía.
- Favorecer la participación ciudadana en la planificación, desarrollo y destino de los recursos humanos y materiales públicos.
- Recuperar, conservar y promover unas actividades tradicionales que fueron durante muchas generaciones el modo de vida de nuestros antepasados.
- Promover una filosofía vital de compromiso con el entorno rural y natural, haciendo hincapié en el respeto y conocimiento del medio ambiente y los modos de vida tradicionales.
- Facilitar mecanismos y herramientas para dar a conocer el trabajo y la calidad de los artistas y artesanos locales.



- Propiciar el intercambio intergeneracional de experiencias y conocimientos.
- Generar sinergias entre la ciudadanía, disfrutando de la capacidad creativa de las vecinas y vecinos.
- Visibilizar la especial aportación del gran número de mujeres que contribuyen con su capacidad creativa al desarrollo de la cultura local.
- Promover el tejido asociativo.
- Dinamizar la vida colectiva de Venta del Charco como núcleo de población disperso (Aldea).
- Integrar a la pedanía de Venta del Charco tanto en los procesos de producción social y cultural como en las actividades de difusión de los mismos.
- Poner en “valor rincones con encanto” y “lugares especiales” como escenarios o espacios para el disfrute del vecindario, participantes y visitantes.
- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades de carácter aficionado.
- Fomentar el interés por la participación y el asociacionismo.
- Recuperar recetas antiguas elaborando productos gastronómicos de forma totalmente artesanal.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Cardeña, que posee dos aldeas: Azuel (situada a 7 km. de Cardeña, en dirección noreste) y Venta del Charco (situada a 9 km. de Cardeña, en dirección sureste), con una población total de 1.437 habitantes, siendo aproximadamente un 50% población masculina y 50% población femenina.

Consideramos participantes potenciales principalmente a la población de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, a aquello@s que nos visitan en esas fechas, a población de municipios cercanos como Villanueva de Córdoba, Montoro, Fuencaliente y a todas las personas interesadas.



La población de Cardeña, Azuel y Venta del Charco es una población dinámica y participa activamente en la programación y ejecución de actividades bien sea a través de colectivos de Cardeña, Venta del Charco o Azuel o de forma individual.

La estimación de destinatarios directos del proyecto son los componentes de las diferentes agrupaciones musicales, grupos de baile y grupo de teatro, asociaciones y colectivos que son quienes programan y organizan las actividades junto con el Ayuntamiento.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto. Del 1 de abril al 31 de julio de 2025

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Del 1 al 4 de abril de 2025.
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades). Los días 5 y 6 de abril de 2025.
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final). Del 7 abril al 31 de julio de 2025.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

ACTIVIDADES

FIESTA DE LA CAZA DE VENTA DEL CHARCO:

Lugar de realización: **Venta del Charco.**

Fecha de realización: **5 y 6 de abril de 2025.**

Programa de Actividades año 2025

Sábado 5 de abril de 2025

11:00 h: Apertura de stands. Pista polideportiva.



11:00 h: Comienzo de actividades de ocio y tiempo libre. Plaza junto a la Casa de la Pedanía Inés

Yerpes - Rosa Simón.

11:00 h: Jornada técnica. A cargo de D. Álvaro Sánchez (Biólogo de alimentación animal). Nutrición y manejo de los recursos en fincas cinegéticas de COVAP. Casa de la Pedanía Inés Yerpes-Rosa Simón.

11:00 h: Jornada técnica. ¿Qué sabemos del secuestro de carbono en la dehesa? a cargo de D^a. Carolina Reyes Palomo (Investigadora postdoctoral del Departamento de Producción Animal de la Universidad de Córdoba). Casa de la Pedanía Inés Yerpes-Rosa Simón.

12:30 h: Exhibición de Rehalas y de Podenco Andaluz de Talla Chica. Campo de Fútbol.

13:30 h: Paseo y exhibición de colleras de podenco, cruzado y rastro, acompañados por toque de caracola. Los participantes deberán ir ataviados con la indumentaria propia del rehalero. Itinerario: Campo de Fútbol - c/ Españares - c/ Real Baja - c/ Real Alta - c/ Real Baja - Campo de Fútbol.

En este recorrido estará situado el jurado que determinará los ganadores del concurso de colleras.

15:00 h: Exhibición con perros de rastreo. A cargo de Emilio López Aguilar (Miembro de la Asociación Española de perro de sangre). Junto a la Pista Deportiva.

16:00 h: Reconocimiento a un podenquero del municipio y entrega de premios de los Concursos de Colleras, Rehalas y Podenco Andaluz Talla Chica. Escenario de la pista polideportiva.

1º, 2º y 3º Premio a la Collera Más Bonita de Podenco.

1º, 2º y 3º Premio a la Collera Más Bonita de Cruzado.

Premio a la Collera Más Bonita de Rastro.

Premio a la Rehala Más Bonita de Podenco.

Premio a la Rehala Más Bonita de Cruzado.

1º, 2º y 3º Premio Podenco Andaluz de Talla Chica.

16:45 h: Actuación del grupo musical Cal y Canto. Pista polideportiva.

20:00 h: Exhibición de Visión Nocturna y Térmica a cargo de la Armería CENALIMAN.

20:30 h: Astronomía. Recordando a Ovidio y Orión. El mito de la caza, a cargo de Alfonso Muñoz Carmona. Casa de la Pedanía Inés Yerpés-Rosa Simón.

Domingo 6 de abril de 2025

11:00 h: Concurso de mulos de arrastre. Entorno pista polideportiva. Inscripciones a las 10:30 h.

12:00 h: Comienzo de actividades de ocio y tiempo libre. Plaza junto a la Casa de la Pedanía Inés Yerpés-Rosa Simón.

12:00 h: Apertura de stands. Pista polideportiva.

13:00 h: Exhibición de Caballerías de Montura para cargas de reses y llevar a los monteros a sus puestos. Entorno Pista Polideportiva.

15:00 h: Reconocimiento a un cazador veterano del municipio. Escenario de la pista polideportiva.

15:30 h: Actuación de Isa Jurado. Pista polideportiva.

16:30 h: Entrega de premios del concurso de arrastre. Escenario de la Pista Polideportiva.

1º Premio: 300,00 euros.

2º Premio: 200,00 euros.

3º Premio: 100,00 euros.

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

o Identificar al representante legal



CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña

C/ Paseo de Andalucía, núm. 2

14.445 Cardeña (Córdoba)

secretaria@cardena.es

638018050

o Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Concejal de Participación Ciudadana y Festejos.

Concejal de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Cardeña

Dinamizadora Juvenil

Técnico Guadalinfo del Ayuntamiento de Cardeña

Asociaciones de Mujeres

Centro de Educación de Adultos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco

Asociación Juvenil “Puerta de Andalucía”, de Azuel.

Asociación Juvenil “Charqueña”, de Venta del Charco

Asociación Juvenil “D’38”, de Cardeña

Asociación de Vecinos “Quercus” de Azuel

Asociación de Mayores de Azuel

Asociación de Cazadores de Cardeña

Asociación de Cazadores AÑEDRAC

Asociación Cinegética Sierra de Cardeña

Asociación de Mujeres Cazadoras de Cardeña, Azuel y Venta del Charco



Peña Las Llares

Sociedad de Cazadores de Azuel

Asociación Empresarial Turística “Cardeña Sostenible”

Personal de Asistencia Veterinaria.

Voluntarios/as

Personal del Ayuntamiento.

o Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

o Organización y organigrama

CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento
de Cardeña

o Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

En su mayoría los intervinientes son Asociaciones del municipio cuyo objetivo es el fomento de la participación en el ámbito de actuación.

Por otra parte, también interviene personal del Ayuntamiento sometido a relación laboral con esta Entidad.

Además de contar con la presencia de Asociaciones cinegéticas y personas de otros lugares que participan en la actividad con muestras de rehalas, caballerías, etc.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Recursos Materiales:

Equipos de sonido. Equipos de iluminación. Enganches de luz. Tejidos decorativos. Vallado de recinto de rehalas. Vallado exhibición de paloma con cimbel. Folletos divulgativos y cartelería.

Instalaciones Municipales:

Las actividades se realizarán básicamente en la vía pública, excepto las jornadas técnicas que tienen lugar en la Casa de la Pedanía Inés Yerpés-Rosa Simón.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El Ayuntamiento asume los costes de organización de la actividad, solicitando una cofinanciación de 2.000,00 € a Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Córdoba.

Metodología y viabilidad del proyecto

Se utilizará una metodología eminentemente participativa en la que colectivos y asociaciones sean los protagonistas desde el diseño hasta la evaluación final pasando por el desarrollo de las actividades.

Para confeccionar la programación se utiliza una lluvia de ideas que se depuran para lograr que la jornada sea dinámica, activa, participativa, diversa y lo más representativa posible de las señas de identidad y cultura propia de Venta del Charco realizando actividades al aire libre.

Se le dará forma a la Fiesta de la Caza fijándose su realización para el 5 y 6 de abril, convocatoria a la que asistirán los siguientes colectivos: Alcaldesa Pedánea, Asociación de Cazadores AÑEDRAC, Asociación Cinegética Sierra de Cardena, Peña Las Llares, Sociedad de Cazadores de Cardena, Asociación de Cazadores de Azuel, Asociación de Mujeres Cazadoras de Cardena, Azuel y Venta del Charco, Asociación Juvenil “Charqueña”, Centro de Educación de Adultos de Venta del Charco y Concejalía de Participación Ciudadana.

Se conforma una jornada que incluirán exhibiciones, concursos, actividades de ocio y tiempo libre, canciones y música, y todo gira alrededor de una actividad básica en la vida de Venta del Charco como es la *caza*.

Sistema de evaluación

Se trata de recoger tanto la información sobre el desarrollo del proyecto, los resultados del mismo,

las dificultades, así como las valoraciones finales de quienes han participado, para que esta



información contribuya a mejorar los siguientes proyectos. Así como el número de participantes y asistentes.

Como criterios de valoración tendremos en cuenta:

- Número de participantes.
- Número de mujeres participantes.
- Número de jóvenes participantes.
- Número de asistentes en los diferentes eventos en Azuel y Venta del Charco.
- Establecer valoraciones por grupos de edades y sexo de las personas asistentes a las actividades.
- Valoración de la participación y compromiso del tejido asociativo local.
- Grado de implicación de la ciudadanía.
- Rentabilizar los recursos existentes.
- Adecuación de recursos a la finalidad del proyecto.

Medios de difusión y publicidad

- Medios escritos colocados en los lugares de mayor difusión de todo el municipio, página web del Ayuntamiento de Cardena y redes sociales.
- Radio Luna de Villanueva de Córdoba.
- El Quincenal de Los Pedroches.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	

Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas	X	
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

o El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	3.922,22 €
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	5.922,22 €

o El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Actuaciones musicales	2.731,00 €
Publicidad	300,00 €
Servicios veterinarios	385,00 €
Premios en metálico	600,00 €
Premios en especie	1.138,23 €
Trofeos	99,99 €
Acondicionamiento del recinto	668,00 €
TOTAL GASTOS	5.922,22 €

Fechado y firmado electrónicamente.



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

72B6 9863 DD7C 661C 243B


72B69863DD7C661C243B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Ausencia Jefa Del Departamento SANCHEZ TORRES ELADIA el 27-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 27-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-08-

26

Num. Resolución:

2025/00007901

Insertado el:

27-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

72B6 9863 DD7C 661C 243B



72B69863DD7C661C243B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Ausencia Jefa Del Departamento SANCHEZ TORRES ELADIA el 27-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 27-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-08-

27

Num. Resolución:

2025/00007901

Insertado el:

27-08-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

72B6 9863 DD7C 661C 243B

72B69863DD7C661C243B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Ausencia Jefa Del Departamento SANCHEZ TORRES ELADIA el 27-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 27-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-08-

28

Num. Resolución:

2025/00007901

Insertado el:

27-08-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

72B6 9863 DD7C 661C 243B



72B69863DD7C661C243B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Ausencia Jefa Del Departamento SANCHEZ TORRES ELADIA el 27-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 27-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-08-

29

Num. Resolución:

2025/00007901

Insertado el:

27-08-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **2.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 46205** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes